



RESOLUCIÓN: (E) N° 269

MAT.: APRUEBA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL AÑO 2021, LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS QUE LO COMPONEN, Y LA DESCRIPCIÓN DE DIRECTRICES, PRIORIDADES Y CONDICIONES EN LAS QUE DEBERÁ EJECUTARSE.

TALCA, 09 FEB 2021

VISTOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto con fuerza de ley N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. El decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional, modificada por las leyes N° 21.073 y 21.074.
3. El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
6. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.
7. El Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, y describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios.
8. El Ordinario N° 3378 de fecha 31 de diciembre de 2020, del Intendente Regional del Maule, mediante el cual solicita al Presidente del Consejo Regional del Maule, la aprobación del Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y de los marcos presupuestarios que lo componen.
9. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 751 celebrada el 5 de enero de 2021, que aprobó la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y los marcos presupuestarios que lo componen, en el cual se incluyen la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse dicho presupuesto, conforme al contenido del Ordinario N° 3378 y sus respectivos anexos. Da cuenta del acuerdo el Oficio ORD. N° 2 de fecha 6 de enero de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
10. Las resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.175 dispone en la letra e) de su artículo 36 que corresponde al consejo regional "*Distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del gobernador regional, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de los recursos*". El inciso segundo agrega "*Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias*



mensuales, así como para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas”.

2. Que, el artículo 78 de la citada Ley N° 19.175, establece que compete al gobernador regional *"asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de los programas de inversión sectorial de asignación regional y aquellos que corresponda en virtud de transferencias de competencias; conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 36 de la presente ley"*. Sus incisos segundo y tercero añaden que *"La inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, para tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios"*, y que el gobernador regional *"someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos presupuestarios, una vez publicada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. Cada marco presupuestario aprobado por el consejo regional podrá contar con especificaciones que regulen su uso"*. Agrega el inciso cuarto que, *"Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del consejo regional"*. Luego, su inciso quinto establece que *"Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Hacienda, establecerá los procedimientos y requerimientos de información necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y su congruencia con las normas presupuestarias nacionales, además del contenido que podrá darse a la descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional"*.
3. Que, el Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba "Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, y describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios", establece en su artículo 11° que el Gobernador Regional (debiendo entenderse efectuada esta referencia al actual Intendente en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, mientras no se efectúe la elección de dicha autoridad), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos del sector público respectiva, someterá al conocimiento del Consejo Regional, la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional.
4. Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, el Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, mediante Ordinario N° 3378 de fecha 31 de diciembre de 2020, solicitó al Presidente del Consejo Regional del Maule, la aprobación del Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y de los marcos presupuestarios que lo componen.
5. Que, el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 751 celebrada el 5 de enero de 2021, aprobó la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y los marcos presupuestarios que lo componen, en el cual se incluyen la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse dicho presupuesto, conforme al contenido del Ordinario N° 3378 y sus respectivos anexos. Da cuenta del acuerdo el Oficio ORD. N° 2 de fecha 6 de enero de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.
6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso final del Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el gobernador regional sancionará mediante resolución la distribución del presupuesto de inversión regional, por ítems o marcos presupuestarios, aprobada por el Consejo Regional, como las modificaciones que éste apruebe durante el año presupuestario. En consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo, mediante el cual se sanciona por resolución la distribución del Presupuesto de Inversión Regional año 2021.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2021, y sus Anexos N° 1 al 11, cuyo tenor es el siguiente:

"Presupuesto de Inversión Regional"

Gobierno Regional del Maule año 2021.

1. Objeto:

El objeto del presente documento es presentar al Consejo Regional del Maule la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2021, el cual considera la asignación de los recursos de los programas de inversión del Gobierno Regional, y de los programas de inversión sectorial de asignación regional, de acuerdo a marcos e ítems presupuestarios.¹ Se entiende por marco o ítem presupuestario el monto, en miles de pesos, en que se distribuye el presupuesto de inversión regional, en concordancia con la estrategia, planes e instrumentos de planificación regional vigentes

Adicionalmente, la propuesta contiene la descripción de directrices, prioridades y condiciones con que debe ejecutarse el presupuesto regional.

2. Marco legal:

2.1 El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto con fuerza de ley N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.2 El decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional, modificada por las leyes N° 21.073 y 21.074.

2.3 El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.4 Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.5 El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

2.6 La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.

2.7 El Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, y describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios.

2.8 Las resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.

¹ No se incorpora en la presente propuesta la distribución de recursos que correspondan en virtud de transferencia de competencias, ya que a la fecha no se han efectuado transferencias de competencias que involucren recursos.



3. Presupuesto de Inversión Regional.

				Presupuesto de Inversión Regional inicial M\$
Subt.	Item	Asig.	GASTOS	99.677.081
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	212.932
			Bienes y Servicios de Consumo Inferior a 7.000 UTM Arrastre	162.932
			Bienes y servicio de Consumo - Sin distribuir	50.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.154.099
	01		Al Sector Privado	5.279.454
		006	Funcionamiento Corporación Agencia Regional Desarrollo Productivo de la Región del Maule - Nuevo	1.059.454
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado - Nuevo	4.220.000
	03		A Otras Entidades Públicas	2.874.645
		10	Subsidio a Municipalidades cartera nueva - Parques - Nuevo	500.000
		120	Subsidio a Municipalidades cartera nueva - Fármacos - Nuevo	500.000
			Subsidio a Municipalidades cartera nueva - Sanitización - Nuevo	1.000.000
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público - Nuevo	874.645
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	0
	01		Devoluciones	0
	02		Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad	0
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.221.951
	03		Vehículos	1.183.191
		03	Vehículos inferior a 7.000 UTM Arrastre	683.191
		03	Vehículos Sin Distribuir - Nuevo	500.000
	04		Mobiliario y Otros	2.233.424
		04	40009139 - ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION SEGREGADA TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	1.114.780
		04	Mobiliario inferior a 7.000 UTM Arrastre	618.644
		04	Mobiliario Sin Distribuir - Nuevo	500.000
	05		Máquinas y Equipos	3.791.773
		05	40018416 - ADQUISICION PLANTA DESALINIZADORA Y GENERADOR SOLAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DUAO, LICANTÉN - EJECUCION - ARRASTRE	690.000
		05	40028172 - ADQUISICION DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL CAT ESPAÑOL-UCM, TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	416.721
		05	Máquinas y Equipos inferior a 7.000 UTM Arrastre	2.385.052
		05	Máquinas y Equipos Sin Distribuir - Nuevo	300.000
	06		Equipos Informáticos	0
		06	Equipos Informáticos inferior a 7.000 UTM Arrastre	0
		06	Equipos Informáticos Sin Distribuir - Nuevo	0
	07		Programas Informáticos	13.563
		07	Programas Informáticos inferior a 7.000 UTM Arrastre	13.563
		07	Programas Informáticos Sin Distribuir - Nuevo	0
30			ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
		10	Fondo de Emergencia Transitorio	0



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

31			INICIATIVAS DE INVERSION	50.405.868
	01		Estudios Básicos	188.294
			30381475 - ANALISIS Y DESARRO DEL PLAN MAEST DE GESTIÓN DE TTO. SAN JAVIER - EJECUCION - ARRASTRE	48.000
			40008261 - ANALISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES ZONA CENTRO - EJECUCION - ARRASTRE	35.694
			30381622 - ANALISIS Y DESARRO DEL PLAN MAEST DE GESTIÓN DE TTO. LONGAVÍ - EJECUCION - ARRASTRE	52.300
			30381572 - ANALISIS Y DESARRO DEL PLAN MAEST DE GESTIÓN DE TTO. ROMERAL - EJECUCION - ARRASTRE	52.300
	02		Proyectos	35.204.931
		1	30085480 - REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	1.871.939
		2	30089742 - MEJORAMIENTO EJES AV.LIRCAY / 9 NORTE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	1.825.788
		3	30457582 - CONSTRUCCION PASO BAJO NIVEL 6 SUR Y OBRAS COMPL PAR VIAL TALCA: II ETAPA "REFORMULACION DISEÑO PASO BAJO NIVEL CALLE 6 SUR EN LINEA EFE TALCA" - EJECUCION - ARRASTRE	1.784.997
		4	30371622 - CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR MOLINA - EJECUCION - ARRASTRE	1.615.769
		5	40004640 - CONSERVACION CCB B RUTA L-830, TRAMO KM. 0,0 AL KM. 11,244, COMUNA DE PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	1.275.010
		6	30113410 - CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO PARA LA COMUNA DE TENO - EJECUCION - ARRASTRE	1.095.691
		7	40013084 - MEJORAMIENTO BANDEJON 30 ORIENTE ENTRE CALLES 4 Y 8 SUR, TALCA. - EJECUCION - ARRASTRE	881.359
		8	40003271 - MEJORAMIENTO BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LEÓN BUSTOS, LINARES - EJECUCION - ARRASTRE	752.238
		9	30351000 - CONSTRUCCION SISTEMA APR EL PEÑASCO-LLEPO, LINARES - EJECUCION - ARRASTRE	719.886
		10	30105664 - REPOSICION TEATRO MUNICIPAL,CONSTITUCION - EJECUCION - ARRASTRE	669.303
		11	40018250 - CONSERVACION CALLEJONES SECTOR NORTE DE LA COMUNA DE COLBÚN - EJECUCION - ARRASTRE	593.237
		12	30104105 - RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE-TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	566.402
		13	40015283 - CONSERVACION PAVIMENTO CALZADAS Y VEREDAS SECTOR RODOVIARIO, TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	560.046
		15	30473009 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, VARIOS SECTORES COMUNA DE MOLINA - EJECUCION - ARRASTRE	353.694
		16	40009593 - CONSERVACION RUTA L-870, TRAMO KM. 0.00 AL KM. 5.50, COMUNA DE PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	332.386
		17	40006385 - REPOSICION CUARTEL 7º COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	293.663
		18	30357686 - CONSTRUCCION CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL COMUNA DE RIO CLARO - EJECUCION - ARRASTRE	285.876
		19	30473031 - CONSERVACION DE VIAS URBANAS, VARIOS SECTORES COMUNA TALCA, LINEA 1 - EJECUCION - ARRASTRE	257.502
		20	40016375 - CONSERVACION ESTADIO FISCAL MANUEL MOYA MEDEL, CAUQUENES - EJECUCION - ARRASTRE	253.196
		21	30473006 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, VARIOS SECTORES COMUNA CURICO, LINEA 1 - EJECUCION - ARRASTRE	249.809
		22	30119106 - REPARACION MAYOR SANTUARIO EL CARMEN CURICO - EJECUCION - ARRASTRE	230.785
		23	20177442 - MEJORAMIENTO RUTA J-55 SECTOR: LA UNION - LOS QUEÑES - EJECUCION - ARRASTRE	230.068



24	30389273 - CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PALMA ROSA, COMUNA DE PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	216.197
25	30103888 - RESTAURACION ESCUELA PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA CURICO - EJECUCION - ARRASTRE	212.250
26	40000846 - CONSERVACION CCB B RUTAS K-420, K-540, SK-279 Y K-260, COMUNA DE PENCAHUE - EJECUCION - ARRASTRE	197.175
27	30076163 - RESTAURACION PARROQUIA SAN IGNACIO EMPEDRADO - EJECUCION - ARRASTRE	170.000
28	30123231 - "CONTRATO DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS" - CONSTRUCCION CAMPAMENTOS INVERNALES DE VIALIDAD PASO PEHUENCHE - EJECUCION - ARRASTRE	156.886
29	30033690 - MEJORAMIENTO PAR VIAL 1 ORIENTE - 2 PONIENTE Y RED CENTRO EN TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	116.769
30	30076162 - RESTAURACION PARROQUIA SAN LUIS DE GONZAGA DE SAUZAL - EJECUCION - ARRASTRE	107.434
31	30464205 - CONSERVACION CCB B RUTAS L-409 y L-335, COMUNAS DE LINARES Y COLBUN - EJECUCION - ARRASTRE	106.516
32	30136075 - MEJORAMIENTO MANUEL RODRÍGUEZ Y CALLE EL BOSQUE, LINARES - DISEÑO - ARRASTRE	101.000
33	40001995 - CONSERVACION RUTA L-621, TRAMO KM. 0.0 AL KM. 9.45, COMUNA DE RETIRO - EJECUCION - ARRASTRE	90.757
34	30069507 - REPOSICION C.G.R YERBAS BUENAS. - EJECUCION - ARRASTRE	80.786
35	30135597 - REPOSICION CONSULTORIO RURAL DE PENCAHUE - EJECUCION - ARRASTRE	75.788
36	40009501 - CONSERVACION RUTA L-810, TRAMO KM. 9.70 AL KM. 19.40, COMUNA DE PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	72.589
37	30449527 - CONSTRUCCION SISTEMA DE EVAC, DE A.LL. COLECTOR CHOAPA-LOA, CURICÓ - DISEÑO - ARRASTRE	66.345
38	40007542 - CONSERVACION CCB B RUTAS K-579 Y K-551, COMUNA DE SAN CLEMENTE - EJECUCION - ARRASTRE	65.106
39	30487269 - REPOSICION COMPLEJO POLICIAL PDI CURICO - DISEÑO - ARRASTRE	53.970
40	30136109 - MEJORAMIENTO EJE AVENIDA DIEGO PORTALES 2° ETAPA, CURICO - DISEÑO - ARRASTRE	53.000
41	30093537 - REPOSICION DIRECCION REGIONAL DEL IND REGION MAULE - EJECUCION - ARRASTRE	50.125
42	30464213 - CONSERVACION CCB B RUTA J-680, TRAMO KM. 16,0 AL KM. 21,1, COMUNA DE RAUCO - EJECUCION - ARRASTRE	46.401
43	30343923 - NORMALIZACION CON EQUIP ESC. JOSE MANUEL BALMACEDA Y FERNÁNDEZ, TALCA - DISEÑO - ARRASTRE	44.680
44	30343880 - NORMALIZACION CON EQUIPAMIENTO ESCUELA CARLOS SALINAS LAGOS, TALCA - DISEÑO - ARRASTRE	44.680
45	30484309 - MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALZADA CALLE CIRO BOETTO, LICANTÉN - EJECUCION - ARRASTRE	38.926
46	30103293 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ACERAS SECTOR 9, TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	36.382
47	30483898 - MEJORAMIENTO ACCESO NORTE Y CENTRO, SAN CLEMENTE - DISEÑO - ARRASTRE	22.200
48	40009262 - CONSERVACION RUTA SK-475, MAITENES INTERIOR, COMUNA DE RIO CLARO - EJECUCION - ARRASTRE	12.217
49	30113161 - CONSTRUCCION PISCINA TEMPERADA DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	6.449
50	40004565 - CONSERVACION CCB B RUTAS J-546, SR019 Y J-699, COMUNA DE CURICO - EJECUCION - ARRASTRE	5.566
51	30389325 - REPOSICION CON RELOCALIZACION PSR SAN ALEJO, COMUNA DE PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	77
52	20166923-1 - REPOSICION PAV. RUTA M - 50 SECTOR: CAUQUENES - CHANCO - EJECUCION - ARRASTRE	1



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

53	30103009 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ACERAS SECTOR 1, TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	811.964
54	30464747 - MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION ARRAU MENDEZ, PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	600.000
55	30468993 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, VARIOS SECTORES COMUNA DE LICANTEN - EJECUCION - ARRASTRE	477.830
56	30473046 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, VARIOS SECTORES COMUNA DE RÍO CLARO - EJECUCION - ARRASTRE	427.380
57	30462580 - CONSTRUCCION ESTADIO PAHUIL COMUNA DE CHANCO - EJECUCION - ARRASTRE	411.550
58	30123644 - CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO COMUNA YERBAS BUENAS - EJECUCION - ARRASTRE	309.412
59	20144258 - CONSTRUCCION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS CONSTITUCION - EJECUCION - ARRASTRE	300.000
60	30129766 - RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR LICEO VIEJO DE TENO - EJECUCION - ARRASTRE	239.594
61	30390722 - REPOSICION CON AMPLIACIÓN LICEO ENTRE RIOS, SAN CLEMENTE - DISEÑO - ARRASTRE	176.130
62	30366878 - RESTAURACION MERCADO CENTRAL MUNICIPAL DE TALCA - "MERCADO PROVISORIO" - EJECUCION - ARRASTRE	796.779
63	30463433 - REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE PARRAL - EJECUCION - ARRASTRE	1.330.000
64	40011115 - CONSERVACION UNIDAD ONCOLOGÍA AMBULATORIA HOSPITAL REGIONAL DE TALCA, SSMAULE - EJECUCION - ARRASTRE	423.250
65	30104209 - MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO - EJECUCION - ARRASTRE	411.062
66	40016154 - MEJORAMIENTO CALLE DE SERVICIO COSTANERA DE PELLUHUE - EJECUCION - ARRASTRE	390.330
67	30071574 - MEJORAMIENTO EJE MAIPU , J. ESPINOZA Y CARMEN DE LINARES - EJECUCION - ARRASTRE	381.529
68	30372626 - AMPLIACION Y NORMALIZACION CEMENTERIO MUNICIPAL COLIN, MAULE - EJECUCION - ARRASTRE	366.336
69	30121105 - REPOSICION Y AMPLIACION HOGAR DE ANCIANOS SAN CAMILO, LINARES - EJECUCION - ARRASTRE	320.738
70	30071148 - HABILITACION TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES - EJECUCION - ARRASTRE	307.111
71	30243873 - MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD SECTOR CAMINO A ZAPALLAR, CURICO - DISEÑO - ARRASTRE	281.802
72	40001274 - RESTAURACION TEMPLO CENTENARIO CORAZÓN DE MARÍA DE LINARES - EJECUCION - ARRASTRE	210.273
73	40010956 - CONSERVACION DIVERSOS CALLEJONES DE LA COMUNA DE COLBUN - EJECUCION - ARRASTRE	202.821
74	40009326 - AMPLIACION CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TALCA - DISEÑO - ARRASTRE	85.105
75	30366878 - RESTAURACION MERCADO CENTRAL MUNICIPAL DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	500
76	40023413 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, SECTOR SUR PONIENTE, COMUNA DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	514.589
77	40016955 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, SECTOR ABATE MOLINA, COMUNA DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	485.514
78	30482212 - CONSERVACION DE VIAS URBANAS, COMITE ABATE MOLINA Nº 14, COMUNA DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	479.090
79	40018835 - CONSERVACION DE VÍAS URBANAS, SECTOR SUR ORIENTE, COMUNA DE TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	438.335
80	30104061 - RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR VILLA CULTURAL HUILQUILEMU. TALCA - EJECUCION - ARRASTRE	216.572
81	40003115 - CONSTRUCCION DE CALZADAS Y ACERAS EN NIRIVILLO URBANO, COMUNA DE SAN JAVIER - DISEÑO - ARRASTRE	42.647



		82	30114697 - CONSTRUCCION ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCION. - EJECUCION - ARRASTRE	2.291
			Proyectos inferior a 7.000 UTM Arrastre	2.505.596
			Proyectos Sin Distribuir – Nuevo	2.309.886
31	02		Recursos Inversión Sectorial de Asignación Regional	15.012.643
		1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SISTEMA APR RINCÓN DE MELLADO - EJECUCIÓN - ARRASTRE	44.285
		2	CONSERVACION MANTENCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SIST. APR, REGIÓN DEL MAULE VARIAS COMUNAS (GLOSA 5) - EJECUCIÓN - ARRASTRE - EJECUCIÓN - ARRASTRE	2.707.584
		3	CONSERVACION SISTEMAS APR POR SEQUÍA REGIÓN DEL MAULE - EJECUCIÓN - ARRASTRE	385.415
		4	CONSERVACION SISTEMAS APR POR SEQUÍA, REGIÓN DEL MAULE - EJECUCIÓN - ARRASTRE	2.535.870
		5	CONSTRUCCION SISTEMA APR LOMAS DE MACHICURA COMUNA DE PARRAL - EJECUCIÓN - ARRASTRE	159.182
		6	CONSTRUCCION SISTEMA APR ORILLA DE PURAPEL SAN JAVIER - EJECUCIÓN - ARRASTRE	283.015
		7	CONSTRUCCION SISTEMA APR VEGA DE SALAS, LINARES - EJECUCIÓN - ARRASTRE	309.616
		8	MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN SISTEMA APR UNIÓN SAN VICTOR LAMAS LINARES - EJECUCIÓN - ARRASTRE	96.474
		9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA APR BAJO ESMERALDA, YERBAS BUENAS - EJECUCIÓN - ARRASTRE	929.947
		10	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA APR BAJOS DE LIRCAY, SAN CLEMENTE - EJECUCIÓN - ARRASTRE	1.662.040
		11	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA APR DUAO-LIPIMAVIDA, LICANTEN Y VICHUQUEN - EJECUCIÓN - ARRASTRE	820.714
		12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA APR LAS HORNILLAS, LINARES - EJECUCIÓN - ARRASTRE	554.468
		13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA APR LAS LOMAS, SAN CLEMENTE - EJECUCIÓN - ARRASTRE	821.235
		14	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA APR SANTA MARGARITA-EL GUINDO HACIA SANTA ÁGUEDA SUR - EJECUCIÓN - ARRASTRE	67.585
			Proyectos Sin Distribuir – Nuevo	3.635.213
	03		Programas de Inversión	0
	03		Programas de Inversión inferior a 7.000 UTM Arrastre	0
	03		Programas de Inversión Sin Distribuir - Nuevo	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.682.231
	01		Al Sector Privado	1.179.629
		001	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile	515.474
		010	Aplicación Letra a) Art. 4° Transitorio Ley N°20.378	65.000
		242	INFOR - Producción, promoción y protección para el Santuario Achibueno (30479588-0)	99.703
	FIC	249	INIA - Mejoramiento de la calidad y tolerancia al estrés en arándano (40001062-0)	12.000
	FIC	250	Universidad Católica del Maule - Cultivo de papaya en la región del Maule (40001077-0)	0
	FIC	251	Universidad Autónoma - Sintur Maule provincia de linares (40001078-0)	0
	FIC	252	INIA - Colección pública de microorganismos del Maule (40001104-0)	0
	FIC	253	Universidad Católica del Maule - Desarrollo equipo estimación calidad de frambuesa (40001110-0)	0
	FIC	255	Universidad Católica del Maule - Recomendación de nuevas variedades de berries (40001114-0)	0



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

	FIC	259	Universidad Católica del Maule - Innovación sustentable ladrillos región del Maule (40001167-0)	0
	FIC	260	Universidad Católica del Maule - Examen innovador para facilitar erradicación de h. pylori (40001205-0)	0
	FIC	261	INIA-Caracterización y valorización de vides y vinos del Maule (40018935-0)	0
	FIC	262	Universidad Católica del Maule-Biomarcador en quimioterapia (40018938-0)	0
	FIC	263	Universidad Católica del Maule-Prevención de helicobacter pylory mediante alimentos (40019043-0)	0
	FIC	264	Universidad Católica del Maule-Beesong: identificación de abejas por zumbido (40019177-0)	0
		265	Corporación Regional de Desarrollo Productivo - Análisis de desarrollo de ingredientes funcionales (40018778-0)	0
	FIC	266	Universidad Católica del Maule - Modelos de combustible con radar para prevención y manejo de incendios (40027601-0)	0
	FIC	267	Universidad Católica del Maule - Unidad de innovación en prevención oncológica de precisión (40027611-0)	0
	FIC	268	CEAP - Valorización de subproductos para obtener proteínas (40027613-0)	0
	FIC	269	INIA - Producción de arroz climáticamente inteligente (40027609-0)	0
	FIC	270	Universidad Autónoma de Chile - Hidroclim (40027628-0)	0
	FIC	271	CEAP - Nodo de alimentos saludables en la región (40027632-0)	0
	FIC	272	Universidad Católica del Maule - Bioclamsheils biodegradables para la exportación de fruta (40027624-0)	0
	FIC	273	INIA - Mosca suzukii protección fruticultura y empleo (40027596-0)	0
	FIC	274	Universidad Autónoma de Chile - Control de calidad inteligente (40027629-0)	0
	FIC	275	Universidad Católica del Maule - Insumos cosméticos y nutricosméticos a partir de subproductos de uva país (40027627-0)	0
	FIC	276	Universidad Católica del Maule - Invierte - woman (40027592-0)	0
	FIC	277	Universidad Católica del Maule - Monitoreo covid 19 (40027608-0)	0
	FIC	278	Pontificia Universidad Católica de Chile - Cobertor eficiente, resiliente y sustentable para cerezos en el Maule (40027605-0)	0
			Transferencia a Servicios Privados Sin distribuir - Nuevo	125.000
	FIC		Cartera nueva FIC privado 2021 Sin distribuir - Nuevo	362.452
	02		Al Gobierno Central	1.950.000
		003	Transferencia Consolidada a Corporación Nacional Forestal - Programa Pro Empleo - Nuevo	1.200.000
			PROYECTO HABITACIONAL EL ESFUERZO DE LA COMUNA DE LICANTEN. ITEM: "E OBRAS DE URBANIZACION" - EJECUCION - Nuevo	750.000
	03		A Otras Entidades Públicas	30.552.602
		100	Transferencia a Municipalidades Programa de Saneamiento Sanitario	3.886.203
		100	40000422 - AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL TORREÓN, PELLUHUE - EJECUCION - ARRASTRE	406.618
		100	30474792 - CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS SAGRADA FAMILIA - EJECUCION - ARRASTRE	697.820
		100	30034167 - CONSTRUCCION SOLUC. SANIT. Y ALC. BAJO PERQUIN - CORRALONES - EJECUCION - ARRASTRE	17.452
		100	20114670 - CONSTRUCCION SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE - EJECUCION - ARRASTRE	511.938



	100	30367189 - CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS BOTALCURA, PENCAHUE - EJECUCION - ARRASTRE	33.772
	100	20152723 - CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS HUILQUILEMU - EJECUCION - ARRASTRE	235.781
	100	30096583 - CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS ILOCA - LA PESCA - EJECUCION - ARRASTRE	1.089.381
	100	30356773 - CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS QUECHEREGUAS NORTE, MOLINA - EJECUCION - ARRASTRE	230.491
	100	30417389 - CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS Y ALCANTARILLADO ALTO PANGUE - EJECUCION - ARRASTRE	161.062
	100	30463927 - CONSTRUCCION SS Y ALCANTARILLADO MARIPOSAS QUEBRADA DE AGUA - EJECUCION - ARRASTRE	218.850
	100	Saneamiento Sanitario inferior a 7.000 UTM Arrastre	0
	100	Transferencia a Municipalidades Programa de Saneamiento Sanitario Sin Distribuir - Nuevo	283.039
	125	Transferencia a Municipalidades Fondo Regional de Iniciativa Local	11.505.361
	125	Transferencia a Municipalidades Fondo Regional de Iniciativa Local inferior a 7.000 UTM Arrastre	8.209.031
	125	Transferencia a Municipalidades Fondo Regional de Iniciativa Local Sin Distribuir - Nuevo	3.296.330
	150	Transferencia a Municipalidades - Otros Proyectos	1.734.749
	150	Transferencia a Municipalidades inferior a 7.000 UTM Arrastre	686.780
	150	Transferencia a Municipalidades - Otros Proyectos - Nuevo - Sin Distribuir	1.047.969
		Transferencia a Otros Servicios Públicos	13.426.289
	271	SERNATUR-Transferencia Bianaual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule (30368625-0)	402.376
	275	Comisión Nacional de Riego-Programa Integral de Riego Región del Maule 2015-2018 (30392724-0)	145.830
	288	CORFO - Implementación en prácticas de producción limpia (30444022-0)	4.104
	289	SEREMI MEDIO AMBIENTE MAULE - Fortalecimiento a la educación y gestión ambiental (30465406-0)	16.720
	292	SERNAM - Fortalecimiento comercialización en microempresarias zonas rezagadas (30453437-0)	17.266
	301	CORFO-Apoyo a la inversión productiva para la reactivación (30479247-0)	131.729
	302	CORFO-Apoyo al emprendimiento - PRAE (30479249-0)	41.127
	303	CORFO-Producción limpia y cambio climático (30474258-0)	185.973
	305	INDAP-Cubiertas en cerezos en la región (30467883-0)	1.300
	307	INDAP-Fortalecimiento productivo comercial empresas campesinas (30477689-0)	24.152
	310	SERNAM-Capacitación intervención en emprendimiento con enfoque de género (30465186-0)	11.694
	311	Subsecretaría de Energía-Fortalecimiento programa fomento para empresas productoras (30481104-0)	11.536
	315	Subsecretaría de Educación-Mejoramiento de la educación regional en el ámbito del inglés (30477484-0)	150.000
	319	Servicio de Salud del Maule - Capacitación programa becas Maule II (40001952-0)	1.033.920
	320	Subsecretaría de Energía - Desarrollo alternativas locales con fines energéticos (30481105-0)	26.119
	428	Conaf - Prevención de Incendios Forestales	20.216
FIC	521	CONICYT - Estrategia regional de innovación (30481924-0)	24.961
FIC	522	Universidad de Talca - Biomasa para fines energéticos e industriales (30481914-0)	4.696



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

FIC	523	Universidad de Talca - Maximización de producción de metabolitos (30481916-0)	26.855
FIC	524	Universidad de Talca - Cuantificación de contaminación por plaguicidas (30481950-0)	9.065
FIC	525	Universidad de Talca - Biofertilizante líquido enriquecido con bacterias (30481999-0)	23.417
FIC	526	Universidad de Talca - Implementación de un laboratorio de innovación social (30481941-0)	35.907
FIC	528	Universidad de Talca - Valorización de desechos reciclables (30481945-0)	23.384
FIC	529	Universidad de Chile - Pronóstico de caudales estivales (30481958-0)	6.023
FIC	533	Universidad de Talca - Innovación en exportación de servicios para pymes (30481951-0)	14.972
FIC	535	Universidad de Talca - Sistema de alerta temprana y sectorizada de heladas (30481998-0)	15.592
FIC	536	Universidad de Talca - Maule trc, innovación y tecnologías para el turismo (40001081-0)	57.024
FIC	537	Universidad de Talca - Ozono para el tratamiento de agua en berries (40001082-0)	4.192
FIC	538	Universidad de Talca - Sistema integrado para uavs en respuesta a incendios forestales (40001090-0)	28.305
FIC	539	Universidad de Talca - Monitoreo calidad del aire (40001091-0)	681
FIC	541	Universidad de Talca - Servicio biotecnológico de diseño y producción de enzimas (40001111-0)	32.604
	542	CONAF- Manejo de mitigación de los efectos de la eutricación de la laguna torca (40001973-0)	137.972
	544	SEREMI de Agricultura- Fomento productivo remolacha (40009606-0)	129.549
	545	Comisión Nacional de Riego - Mejoramiento de la infraestructura de riego (40008483-0)	524.072
	546	CORFO- Apoyo a la reactivación (40009427-0)	55.540
	547	CORFO- Apoyo al emprendimiento (40009428-0)	1.239.163
	548	CORFO - Apoyo a la inversión productiva para la reactivación (40009429-0)	1.310.855
	549	SERCOTEC- Jóvenes emprendedores del Maule (40010203-0)	36.000
	550	Subsecretaría de Energía - Fortalecimiento programa fomento para empresas productoras de leña (40005905-0)	43.376
	551	Bienes Nacionales TRANSFERENCIA REGULARIZACIÓN DE TÍTULO DE DOMINIO CHILE PROPIETARIO REGIÓN DEL MAULE 2019-2021	452.941
	552	Energía CAPACITACION EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOGAR, REGIÓN DEL MAULE	168.447
	553	Pro Chile TRANSFERENCIA INTERNACIONALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EXPORTABLES DEL MAULE	76.901
	556	IND - TRANSFERENCIA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACION FISICA	22.366
	557	Seremi Minería - TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO MINERO REGIÓN DEL MAULE	154.032
	558	Fosis- TRANSFERENCIA DE OPORTUNIDADES A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO	8.150
	559	Indap ZR - TRANSFERENCIA PARA LA INVERSION Y PRODUCCION EN RUBROS DE ZONAS REZAGADAS	193.706
	562	Sercotec - TRANSFERENCIA PROGRAMA APOYO A COMERCIANTES CENTRO CRECE CIUDAD DE TALCA.	38.320
	564	Indap - TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN DEL MAULE	15.500
	565	SENCE - CAPACITACION PESCADORES ARTESANALES MERLUCEROS DE LA REGION DEL MAULE	1.129
	566	Fosis - TRANSFERENCIA OPORTUNIDADES A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO DE FAMILIAS FERIANTES	42.985



		567	Sercotec ZR - TRANSFERENCIA ASESORÍA Y ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES, ZONAS REZAGADAS MAULE SUR	373.200
	FIC	568	Universidad de Talca - TRANSFERENCIA REDUCCIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE MIPYMES EN ZONAS SATURADAS	163.737
	FIC	569	Universidad de Talca - TRANSFERENCIA MICRODISPOSITIVOS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO DE RESIDUOS QUÍMICOS	123.000
	FIC	570	Universidad de Talca TRANSFERENCIA ALIMENTO PARA AVES PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS MÁS NUTRITIVOS	91.127
		572	ANID - Fortalecimiento centro de estudios en alimentos procesados (40021385-0)	0
		573	SERCOTEC-Apoyo a las MIPES, re actívale Maule (40022509-0)	90.821
		574	FOSIS - Oportunidades a través del emprendimiento por la emergencia del COVID-19 (40022657-0)	47.694
		575	SENCE - Fortalecimiento a la empleabilidad y competencias laborales (40022962-0)	422.500
		576	SENCE - Apoyo a empleabilidad y competencias laborales en zonas rezagadas (40015785-0)	205.624
		577	INDAP - Transferencia Programa Integral de Riego en la pequeña agricultura de la región del Maule	1.261.960
		578	FOSIS – Impulsando el crecimiento en las zonas rezagadas (40010596-0)	277.600
		579	PROCHILE – Fortalecimiento de las capacidades de empresas en zonas rezagadas (40012785-0)	136.000
		580	CORFO – Apoyo a la inversión (40015776-0) - ZR	354.202
		581	SERCOTEC- Apoyo re actívale turismo (40025455-0)	142.651
	FIC	582	Universidad de Talca - Centro de estudios para el envejecimiento activo (c2ea) (40027630-0)	80.000
	FIC	583	Universidad de Talca - Herramienta multiplataforma para la prevención en salud mental (40027682-0)	52.600
	FIC	584	Universidad de Talca - Smart mesck, tecnología para enfermedades prevalentes (40027631-0)	35.000
	FIC	585	Universidad de Talca - Portafolio de servicios biotecnológicos para la salud (40027577-0)	70.802
	FIC	586	Universidad de Talca - Polo tecnológico alimentario (40027625-0)	80.000
			Transferencia a Servicios Públicos - Nuevo Sin distribuir	1.935.027
	FIC		Cartera Nueva FIC Público Sin Distribuir	300.000
	FIC	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	0
34			SERVICIO DE LA DEUDA	0
	07		Deuda Flotante	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	0
				0



4. Marcos presupuestarios definidos por subtítulo e ítem:

4.1. Marco Presupuestario Subtítulo 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

4.1.1. Glosa 1:

Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Además, con cargo a estos recursos se podrán financiar mensualidades periódicas para aquellos alumnos de pregrado o posgrado que desarrollen sus tesis en temáticas vinculadas a la estrategia de desarrollo regional.

4.1.2. Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$50.000 para nuevas iniciativas correspondientes a Estudios o Investigaciones de Carácter Regional que tengan relación con las directrices que se exponen a continuación.

4.1.3. Directrices:

- Estudios de relevancia regional.
- Alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022

4.1.4. Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 22 incluyen el Financiamiento "cartera de Arrastre de iniciativas bajo 7.000 UTM²" y un marco sin distribuir de M\$50.000 orientados a la Elaboración de Estudios de carácter Regional en materias asociadas al Desarrollo del Adulto Mayor con el objetivo de mejorar el enfoque de la inversión de los recursos regionales en pos de mejorar su calidad de vida; y aquellos estudios que permitan la generación o mejoramiento de Políticas Regionales asociadas al Desarrollo equilibrado de la Región³.

4.1.5. Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.1.6. Condiciones para ejecutarse.

Los estudios que deseen financiarse deberán contar con informe de pertinencia y la recomendación Favorable del Gobierno Regional del Maule a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación. En el caso de Estudios que sean presentados por el propio Gore, estos deberán contar con un visto bueno de la DIPLADE pero deberán ser remitidos a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) quien otorgará la autorización final para su financiamiento. Aquellos Estudios que generen iniciativas de inversión deberán financiarse a través del Subtítulo 31 y contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

² Anexo 1 del Presupuesto de Inversión Regional

³ El Anexo 3 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.



4.2. Subtítulo 24: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.2.1. Glosa 2:

Glosa 2.1.- Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Glosa 2.2.- Subsidios para la operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio, de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, institución que deberá determinar el monto de los subsidios.

Glosa 2.3.- Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema de bicicletas públicas, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes

Glosa 2.4.- Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos año 2021, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. La Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución, establecerá los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear.

4.2.2. Marco Presupuestario Programa de Funcionamiento CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DEL MAULE

4.2.2.1. Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$1.059.454 para El Funcionamiento de la Corporación de Desarrollo Productivo de la Región del Maule.

4.2.2.2. Directrices:

- Programa de Funcionamiento anual alineado con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022

4.2.2.3. Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.2.2.4. Condiciones para ejecutarse.

El Programa de Funcionamiento de la Corporación de Desarrollo Regional deberá contar con visto bueno de la División de Fomento Productivo e Industrias (DIFOI) del Gobierno Regional, el cual una vez aprobado deberá ser ejecutado en base a dicho instrumento. Cualquier cambio realizado al programa aprobado originalmente, que no involucre recursos, deberá contar con el Visto Bueno de la DIFOI sin necesidad de ser presentado al Consejo Regional para su aprobación.

4.2.3. Marco Presupuestario Subvenciones al Sector Público y Privado

4.2.3.1. Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$5.094.645 para destinar a Subvenciones destinadas a organizaciones de carácter público y privado en el desarrollo de actividades acorde a lo indicado en la Glosa 2 .1 y las directrices que se exponen a continuación.

La distribución de Recursos para cada Programa se desglosa a Continuación:

Organizaciones Privadas:

- Concurso de Actividades Deportivas: M\$800.000
- Concurso de Actividades de Seguridad Ciudadana: M\$600.000
- Concurso de Actividades Culturales: M\$500.000
- Concurso de Actividades de Medio Ambiente: M\$150.000
- Actividades Sociales de Interés Regional: M\$800.000
- Actividades Deportivas de Interés Regional: M\$400.000
- Actividades Culturales de Interés Regional: M\$270.000
- Funcionamiento del teatro Regional del Maule: M\$700.000

Organizaciones Públicas:

- Concurso de Actividades Deportivas: M\$600.000
- Concurso de Actividades de Seguridad Ciudadana: M\$100.000
- Actividades Culturales organizadas por Servicios Públicos: M\$50.000
- Funcionamiento de Teatros Municipales: M\$124.645

4.2.3.2. Directrices

- Beneficiar al mayor número de Instituciones privadas sin fines de lucro, que tiene como objetivo mejorar y aumentar la participación ciudadana como colaboradores del Estado, destinándose un 82,8% **del presupuesto del 6% FNDR** para instituciones privadas sin fines de lucro.
- Contribuir al cumplimiento de las funciones que este Gobierno Regional tiene encomendadas por ley en materia de Desarrollo Social.
- Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región; Financiar y Difundir actividades y programas de carácter cultural.
- Fomentar la formación deportiva y la práctica del Deporte.
- Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Financiar los Gastos de Funcionamiento del Teatro Regional y de los Teatros Comunales.
- Financiar directamente por el Gobierno Regional Actividades Culturales y Deportivas de Interés Regional, tales como: Carteleras Artísticas, para las comunas que no disponen de Teatro., Apoyo en competencias deportivas de carácter nacional o internacional, a organizaciones deportivas sin fines de lucro que cuentan con deportistas en lugares destacados o apoyar la preparación de los mismos.
- Orientar Iniciativas de Carácter Social de interés regional a ayuda de personas afectadas por el COVID-19, como adultos mayores, personas en situación de calle, postrados, etc.

4.2.3.3. Prioridades:

- Distribución Territorial para las iniciativas de Interés regional
- En el caso de los concursos las iniciativas se priorizan por estricto orden de puntaje obtenido en la evaluación y a igual puntaje se desempata por mayor número de beneficiarios
- Proyectos sociales que atiendan a apoyar la prevención de contagio COVID-19

4.2.3.4. Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.2.3.5. Condiciones para ejecutarse.

Todas las iniciativas que se financien con recursos asociados a este marco requerirán de la evaluación y recomendación de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO).

Las actividades destinadas a financiar iniciativas que presenten instituciones sin fines de lucro se efectuarán a través de concurso público simultáneo, cuyo instructivo fue aprobado por el Consejo Regional.

Tal como lo indica la glosa presupuestaria de la ley de presupuesto 2021 la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

Las actividades de Interés Regional, de Carácter Social, Cultural, Deportivo y el Programa de Funcionamiento del Teatro Regional y Teatros Comunales, que decida financiar el Gobierno Regional que sean inferiores a 7.000 UTM, serán aprobados directamente por el Intendente o el Gobernador Regional, quien dispondrá a la División de Desarrollo Social y



Humano la elaboración de las guías y pautas necesarias para la presentación de iniciativas por partes de las instituciones que puedan presentar este tipos de iniciativas de acuerdo a lo que establezca la ley de presupuesto vigente. Estas guías o pautas serán aprobadas por el Intendente o Gobernador Regional mediante resolución sin que requieran la aprobación del CORE.

El Teatro Regional del Maule por tratarse de una iniciativa por sobre las 7.000 UTM fue aprobado por el CORE y las modificaciones que pueda presentar en el resto del año presupuestario también deben ser sometidas a la aprobación del Consejo Regional.

En cuanto a las actividades culturales comunales, las iniciativas que presenten podrán ser ejecutadas a través de las corporaciones Culturales existentes en cada comuna o por el propio municipio. Para tal efecto el Gobierno regional enviará un Oficio invitando a las comunas a presentar iniciativas a ser financiadas entregándoles en este mismo documento las guías de presentación.

Para la asignación de recursos asociados a iniciativas de interés regional, se tomará en consideración: la cantidad de habitantes por comuna, el comportamiento o cumplimiento de años anteriores en las rendiciones de cuenta de los fondos entregados, el porcentaje de cofinanciamiento de las actividades que presentan como también la distribución territorial de los recursos

Tratándose de iniciativas de inversión correspondientes a subvenciones del 6% del F.N.D.R. (Subtítulo 24), corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO la presentación de la/s iniciativa/s al Intendente.

Las modificaciones de plazo, o monto que no superen el 10% del monto inicial aprobado, no requerirán reevaluación, correspondiendo a la División de Presupuesto e inversión Regional (DPIR) determinar si se justifica o no dicha solicitud de modificación. Aquellas que superen el 10% del monto originalmente aprobado, requerirán de aprobación por parte de la División de desarrollo Social y Humano.

4.2.4. Marco Presupuestario Subsidio a Municipalidades

4.2.4.1. Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$2.000.000 para la entrega de Subsidios a los Municipios de la región del Maule en base a lo indicado en la Glosa 2.3. Preliminarmente la distribución de recursos por asignación en el Marco queda establecida con M\$500.000 destinados a la mantención de Áreas Verdes; M\$500.000 destinados al apoyo en la Adquisición de Fármacos y Atención Primaria; y M\$1.000.000 destinados a Sanitización, los cuales podrán sufrir modificaciones una vez presentada la cartera de iniciativas definitiva por parte de los Municipios.

4.2.4.2. Directrices:

- Recursos destinados a iniciativas que generen mano de obra y sirvan como apoyo a la labor desarrollada por los Municipios de la Región.
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19.

4.2.4.3. Distribución Territorial.

La distribución de recursos fue aprobada en la sesión de Consejo Regional desarrollada el 15 de diciembre del año 2020 de acuerdo a lo expresado en el Ord. N° 726 del 16 de Diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule y que se detalla a continuación:



- Comunas cuya Población es inferior a 20.000 = M\$60.000
- Comunas con Población entre 20.000 y 50.000 habitantes = M\$70.000
- Comunas con Población entre 50.000 y 150.000 habitantes = M\$90.0000
- Comunas con Población sobre 150.000 habitantes = M\$100.000

Cuadro de Distribución Subsidio Municipalidades.

COMUNA	MONTO M\$	COMUNA	MONTO M\$
EMPEDRADO	\$ 60.000	SAGRADA FAMILIA	\$ 60.000
VICHUQUEN	\$ 60.000	RETIRO	\$ 60.000
LICANTEN	\$ 60.000	COLBUN	\$ 70.000
PELLUHUE	\$ 60.000	TENO	\$ 70.000
PENCAHUE	\$ 60.000	LONGAVI	\$ 70.000
PELARCO	\$ 60.000	CAUQUENES	\$ 70.000
CHANCO	\$ 60.000	PARRAL	\$ 70.000
SAN RAFAEL	\$ 60.000	SAN CLEMENTE	\$ 70.000
CUREPTO	\$ 60.000	SAN JAVIER	\$ 70.000
HUALAÑE	\$ 60.000	MOLINA	\$ 70.000
RAUCO	\$ 60.000	CONSTITUCIÓN	\$ 70.000
RIO CLARO	\$ 60.000	MAULE	\$ 70.000
ROMERAL	\$ 60.000	LINARES	\$ 90.000
VILLA ALEGRE	\$ 60.000	CURICO	\$ 90.000
YERBAS BUENAS	\$ 60.000	TALCA	\$ 100.000

4.2.4.4. Condiciones para ejecutarse.

La asignación de Subsidios a Municipalidades y Servicios Públicos deberá contar con visto bueno de la División de Desarrollo Social y Humano quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación.

Tratándose de iniciativas de inversión correspondientes a Subsidios del F.N.D.R. (Subtítulo 24), corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) la presentación de la/s iniciativa/s al Intendente.

Las modificaciones de plazo, o monto que no superen el 10% del monto inicial aprobado, no requerirán reevaluación, correspondiendo a la División de Presupuesto e inversión Regional (DPIR) determinar si se justifica o no dicha solicitud de modificación. Aquellas que superen el 10% del monto originalmente aprobado, requerirán de aprobación por parte de la División de desarrollo Social y Humano.

4.3. Marco Presupuestario Subtítulo 29: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4.3.1. Glosa:

Con cargo a los recursos considerados en el subtítulo 29, se podrá financiar adquisiciones de:



Glosa 3.1.- Vehículos destinados al funcionamiento de las municipalidades, tales como camiones, incluido el equipamiento necesario para su operación, que considera tolvas, cajas compresoras, entre otros, maquinaria y otros vehículos que requiera el municipio para la conservación de calles y caminos, incluidos en el ámbito de su competencia; buses para el transporte escolar, ambulancias y clínicas móviles; contenedores de residuos sólidos, máquinas de deporte, estacionamientos de bicicleta y en general cualquier tipo de equipamiento urbano. En el caso de vehículos híbridos y eléctricos, se podrá financiar la provisión e instalación de los equipos de carga de sus baterías.

Glosa 3.2.- Bienes destinados a conectividad a Internet y equipos de radiocomunicación. Los bienes que se adquieran podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios.

Glosa 3.3.- Activos no financieros, incluso de carros bomba, solicitadas por los Cuerpos de Bomberos de la región respectiva, con la aprobación técnica de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. También con cargo a estos recursos podrá financiarse la adquisición de carros de bomba seminuevos u otros vehículos de emergencia de similares características que cumplan con las certificaciones correspondientes.

Glosa 3.4.- La adquisición de: a) Camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) Activos no financieros solicitados por la respectiva Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales y con la aprobación técnica de la Oficina Nacional de Emergencia; c) Vehículos para Carabineros de Chile, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros; d) Vehículos para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con las normas establecidas por la Sub Dirección Administrativa de dicha institución; e) Clínicas móviles para atención de personas y vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; f) Activos no financieros para instituciones sin fines de lucro, que cumplan labores de rescate marítimo, que formen parte de las redes de emergencia de ONEMI y que cuenten con la aprobación de la Junta de Botes Salvavidas de la respectiva región; g) Reposición de vehículos y equipos de seguridad, incluidos drones, para la Corporación Nacional Forestal, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Corporación; h) Vehículos destinados a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro con función de utilidad pública; i) Drones, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Glosa 3.5.- a) Derechos de Aprovechamiento de Aguas para Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural existentes o para Comités de Sistemas de Abastos de Agua, o para comunidades beneficiarias de predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), y 21 de la Ley N°19.253. La adquisición de estos derechos deberá contar con un informe favorable por parte del Departamento de Programas Sanitarios de la Dirección de Obras Hidráulicas o de la Dirección General de Aguas, para el caso de los Sistemas de Abastos de Agua. La propiedad de estos derechos se podrá transferir a los respectivos comités, cooperativas de agua potable u otras organizaciones de usuarios. b) Paneles solares, generadores u otros sistemas de respaldo energético, sistemas de medición y control de agua y/o equipos de telemetría, cuya propiedad se podrá transferir a los mismos beneficiarios señalados en la letra a) de este numeral.

Glosa 3.6.- Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales.

4.3.2. Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$1.300.000 para nuevas iniciativas correspondientes a Adquisición de Activos No Financieros que tengan relación con las directrices que se exponen a continuación.



4.3.3. Directrices:

- Análisis permanente de financiamiento para este subtítulo en ejercicios presupuestarios anteriores, para la determinación de asignación presupuestaria para proyectos de este ítem.
- Proyectos deben estar alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Proyectos relacionados con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19

4.3.4. Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 29 incluyen el Financiamiento cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 7.000 UTM y aquellas por sobre las 7.000 UTM que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes⁴, y un marco sin distribuir de M\$1.300.000⁵, los que se encuentran asignados en los ítems presupuestarios del Subtítulo de la siguiente forma:

- Ítem 03 Vehículos: M\$500.000
- Ítem 04 Mobiliario y Otros: M\$500.000
- Ítem 05 Máquinas y Equipos: M\$300.000

Los recursos involucrados en cada ítem tendrán como prioridad el financiamiento de iniciativas orientadas al enfrentamiento de la emergencia Sanitaria e Hídrica que vive la Región del Maule, el mejoramiento de la conectividad vial y el manejo de Residuos Domiciliarios, el Mejoramiento del equipamiento de la red de hospitales de la región del Maule y otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.3.5. Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.3.6. Condiciones para ejecutarse.

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable del Gobierno Regional del Maule emitida a través de la División de Infraestructura y Transporte (DIT) quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación. En el caso de Proyectos que sean presentados por el propio Gore, estos deberán contar con un visto bueno de la DIT pero deberán ser remitidos a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) quien otorgará la autorización final para su financiamiento.

4.4 Subtítulo 31: INICIATIVAS DE INVERSIÓN

4.4.1 Glosa:

Con cargo a los recursos considerados en los distintos ítems del subtítulo 31 se podrá financiar lo siguiente:

Glosa 4.1.- Ítem 01 Estudios Básicos: en los términos señalados en el decreto que determina las clasificaciones presupuestarias. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios mandatos con otros organismos técnicos del Estado.

⁴ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional

⁵ El Anexo 3 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.



Glosa 4.1.- Ítem 02 Proyectos:

Glosa 4.2.1.- Subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975;

Glosa 4.2.2.- Proyectos postulados por las instituciones de educación superior que operen en la región, que no comprometan gastos futuros de los gobiernos regionales respecto de operación o mantenimiento, pudiendo, cuando corresponda, actuar como unidades técnicas para sus propios proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091;

Glosa 4.2.3.- Proyectos de desnivelación de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, que decidan financiar los gobiernos regionales;

Glosa 4.2.4.- Proyectos de saneamientos rurales o ubicados en territorios insulares (agua potable, alcantarillado y disposición y tratamiento de aguas servidas, entre otros);

Glosa 4.2.5.- Inversiones en construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de comunidades agrícolas, y en el o los tramos que interconectan a los territorios regidos por la Ley N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de comunidades agrícolas;

Glosa 4.2.6.- Iniciativas de inversión, para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles de propiedad o usufructo de instituciones públicas o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado. Adicionalmente, se podrá financiar intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con alguna de estas protecciones patrimoniales;

Glosa 4.2.7.- Inversiones en infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales;

Glosa 4.2.8.- Proyectos destinados a conectividad a Internet. Los bienes construidos podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;

Glosa 4.2.9.- Proyectos que cumplan con las características definidas en el Decreto N°829, de 1998, del Ministerio del Interior. La infraestructura que con estos recursos se genere se transferirá a los beneficiarios que corresponda;

Glosa 4.2.10.- Proyectos de infraestructura de cuarteles de las Compañías de Bomberos. Estos proyectos deberán atenerse a los estándares definidos en el Manual de Diseño Arquitectónico y Asignación de Cuarteles de Bomberos de Chile;

Glosa 4.2.11.- Inversión asociada con la reconstrucción de ciudades del país.

Ítem 03 Programas de Inversión: Programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos.



4.4.2 Marco Presupuestario Subtítulo 31: INICIATIVAS DE INVERSIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

4.4.2.1 Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$2.309.886 para nuevas iniciativas correspondientes a Proyectos de Inversión del Subtítulo 31 ítem 02 a financiar con recursos del presupuesto del Gobierno Regional del Maule, que tengan relación con las directrices que se exponen a continuación. Las iniciativas financiadas con cargo a estos recursos podrán corresponder a etapas de Prefactibilidad - Factibilidad - Diseños y Ejecución.

4.4.2.2 Directrices:

- Análisis permanente de financiamiento para este subtítulo en ejercicios presupuestarios anteriores, para la determinación de asignación presupuestaria para proyectos de este ítem.
- Proyectos deben estar alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COIVD 19

4.4.2.3 Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 31 incluyen el Financiamiento de la cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 7.000 UTM y aquellas por sobre las 7.000 UTM que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes⁶ y un marco sin distribuir de M\$2.309.886 insertos en el ítem 02. Este marco se distribuirá en iniciativas asociadas a las siguientes prioridades de inversión⁷:

- Financiamiento "cartera de Arrastre" y "cartera aprobada no contratada".
- Proyectos insertos en Convenios de Programación suscritos por el Gobierno Regional del Maule.
- Proyectos que sean parte del Anteproyecto Regional de inversiones.
- Proyectos asociados al enfrentamiento del déficit hídrico.
- Proyectos relacionados con Saneamiento Sanitario y Cuidado del Medio Ambiente a través del manejo de los Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Proyectos asociados a la conectividad y el mejoramiento de la infraestructura vial de la región.
- Proyectos destinados a enfrentar situaciones de emergencia.
- Proyectos insertos en el Plan de Gobierno 2018-2022.
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COIVD 19
- Mejoramiento de la Infraestructura de Salud de la región del Maule y
- Otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.4.3 Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.4.4 Condiciones para ejecutarse:

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o

⁶ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional

⁷ El Anexo 6 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.

del Gobierno Regional del Maule para las iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública emitida a través de la División de Infraestructura y Transporte (DIT), quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación. En el caso de Proyectos que sean presentados por el propio Gore, estos seguirán el mismo procedimiento descrito anteriormente.

4.4.5 Marco Presupuestario Subtítulo 31: INICIATIVAS DE INVERSIÓN SECTORIAL DE ASIGNACIÓN LOCAL

4.4.5.1 Recursos involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$15.012.643 para iniciativas correspondientes a Proyectos de Inversión Sectorial de Asignación Regional del Ministerio de Obras Públicas destinadas a Agua Potable Rural. Corresponden al Subtítulo 31 ítem 02 privilegiándose aquellas que tengan relación con las directrices que se exponen a continuación. Las iniciativas financiadas con cargo a estos recursos podrán corresponder a etapas de Prefactibilidad – Factibilidad – Diseños y Ejecución.

4.4.5.2 Directrices:

- Análisis permanente de financiamiento para este subtítulo en ejercicios presupuestarios anteriores, para la determinación de asignación presupuestaria para proyectos de este ítem.
- Proyectos deben estar alineados a los criterios de Elegibilidad desarrollados por el Ministerio de Obras Públicas
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COIVD 19

4.4.5.3 Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 31 ISAR MOP incluyen el Financiamiento de la cartera de Arrastre que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes⁸ y un marco sin distribuir de M\$1.456.804 insertos en el ítem 02. Este marco se distribuirá en iniciativas asociadas a las siguientes prioridades de inversión:

- Financiamiento "cartera de Arrastre" y "cartera aprobada no contratada".
- Proyectos insertos en Convenios de Programación suscritos entre el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional del Maule.
- Proyectos que sean parte del Anteproyecto Regional de inversiones.
- Proyectos asociados al enfrentamiento del déficit hídrico.
- Proyectos insertos en el Plan de Gobierno 2018-2022.
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COIVD 19
- Otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.4.6 Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

Los proyectos de Agua Potable Rural comprenden a poblaciones cuya ubicación está fuera de las zonas urbanas. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 20.998, éstos podrán incluir proyectos en localidades urbanas. Las licenciatarias, definidas en la Ley 20.998, que están operando en áreas urbanas, de acuerdo a lo prescrito en esta Ley, podrán mantener su área de servicio y además cualquier licenciataria podrá solicitar ampliaciones de su área de servicio ubicadas total o parcialmente dentro de un área urbana o de extensión urbana, sin embargo los niveles de servicio podrán ser modificados por el Ministerio de Obras Públicas, a proposición de la SISS, y podrán diferenciarse entre los segmentos de operadores (mayores, medianos y menores).

⁸ Anexo 7 describe cartera de Arrastre ISAR MOP



4.4.7 Condiciones para ejecutarse:

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con la recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o del Ministerio de Obras Públicas para las iniciativas de Conservación.

4.5 Subtítulo 33: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

4.5.1 Glosa:

Con cargo a los recursos considerados en los distintos ítems del subtítulo 33 se podrá financiar lo siguiente:

Glosa 5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben a través de la Ley de Presupuestos: Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, Centros de Formación Técnica creados por la Ley 20.910 y fundaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosológicos; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional.

Glosa 5.2 Programa FIC: Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las



Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Glosa 5.3 Transferencias a Bomberos: Transferencias a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros.

Glosa 5.4 Transferencias a SUBDERE: a) Transferencias al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o a otros programas que tengan impacto en el empleo, a solicitud de los respectivos gobiernos regionales, a fin de enfrentar situaciones de desempleo en la región; b) Transferencias al Programa de Mejoramiento de Barrios y al Fondo Recuperación de Ciudades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el financiamiento de las líneas de inversión de estos programas

Glosa 5.5 Transferencias para Patrimonio: Transferencias para la elaboración de expedientes de declaratoria de monumento nacional y para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados monumentos nacionales, inmuebles de conservación histórica, o que se ubiquen en zonas de conservación histórica, de acuerdo a plano regulador, y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como patrimonio mundial de la UNESCO, de propiedad o usufructo de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Glosa 5.6 Transferencias por Emergencias Hídricas: Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas. así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tranques de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.

Glosa 5.7 Transferencias a Corporación: Transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional del Maule, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional. Tener presente artículo 101 inciso 5 de ley 19.175 (los programas y/o proyectos que ejecute la Corporación Regional solo pueden ser financiados hasta en un 50% con recursos del GORE).

Glosa 5.8 Transferencias a Municipalidades: Transferencias de recursos a las municipalidades, o corporaciones municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluso aquellos que cumplan con las características definidas en el Decreto N°829, de 1998, del Ministerio del Interior, o para actividades destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, correspondiéndole en este caso al Gobierno Regional del Maule aprobar técnicamente su ejecución.

Glosa 5.9 FRIL: Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Mediante Resolución, el Gobierno Regional del Maule aprobará los instructivos que establecerán los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de



rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Glosa 5.10 Transferencias a Servicios para gastos de Inversión: Transferencias a la Dirección General de Obras Públicas al Ministerio de Educación, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, para gastos de inversión. Transferencia a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima

Glosa 5.11 Transferencias para Subsidios y Concesiones: a) Subsidios correspondientes a concesiones aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas. b) Asimismo, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios con el Ministerio de Obras Públicas para transferirle recursos para obras complementarias a las vías concesionadas del referido Ministerio, relativas a la construcción de accesos, pasarelas peatonales y paraderos. c) Programas destinados a subsidiar la renovación y modernización de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar.

Glosa 5.12 Transferencias a Otros Servicios: a) al Ministerio de Energía, para sus programas presupuestarios Plan de Acción de Eficiencia Energética y Programa Energización Rural y Social; b) a los Servicios de Salud que corresponda, para el financiamiento de programas de formación de especialistas médicos; c) al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad; d) a universidades acreditadas por el Estado, en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico, para el financiamiento de estudios de riesgos medioambientales y de diseño de programas destinados a mitigar sus efectos sobre la salud humana y el desarrollo sustentable de la región; e) transferencias a la Subsecretaría de Prevención del Delito para el Plan Calle Segura; f) al Servicio Nacional del Adulto Mayor para los programas del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Programa Comunas Amigables, el Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y el Programa Condominios de Vivienda Tuteladas; y g) al Servicio Nacional de Menores (SENAME o quien cumpla la función), para el financiamiento de programas de atención integral de menores.

4.5.2 MARCO PRESUPUESTARIO PARA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO, ENTIDADES PÚBLICAS Y AL GOBIERNO CENTRAL

4.5.2.1 Recursos Involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de⁹:

- M\$125.000 para Transferencias a Instituciones Privadas para la ejecución de iniciativas de interés regional asociadas a los ejes de Desarrollo Económico Regional.
- M\$1.200.000 destinados al Subtítulo 33 Ítem 02 Asignación 003 que permite el traspaso de recursos a la Corporación Nacional Forestal para el desarrollo del Programa Pro Empleo Región del Maule año 2021.
- M\$750.000 destinados al Subtítulo 33 Ítem 02 que permite el traspaso de recursos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el desarrollo del proyecto habitacional Villa el Esfuerzo en la comuna de Longaví.
- M\$1.935.027 para Transferencias a Instituciones Públicas para la ejecución de iniciativas de interés regional asociadas a los ejes de Desarrollo Económico Regional, Mejoramiento y Cuidado del Medio Ambiente, y aquellos asociados al Eje y Dimensión Social del Eje estratégico del Plan de Desarrollo Regional del Maule.

⁹ El Anexo 8 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.

4.5.2.2 Directrices:

- Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las instituciones solicitantes para la determinación de financiamiento a las iniciativas presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de recursos.
- Proyectos deben estar alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Iniciativas están orientadas a apoyar al SERNAMEG con el objeto de efectuar acciones para atender la demanda de las mujeres que han sido objeto de Violencia intrafamiliar la que ha aumentado considerablemente dado la pandemia COVID- 19 que afecta al país y que obliga al confinamiento de las familias.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2020
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19

4.5.2.3 Prioridades:

La asignación de recursos asociada a Transferencias al Sector Privado, Entidades Públicas y al Gobierno Central para el año 2021 comprende abordar las siguientes prioridades:

- Financiamiento de la cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 7.000 UTM y aquellas por sobre las 7.000 UTM que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes¹⁰
- Proyectos asociados al enfrentamiento del déficit hídrico y Saneamiento Sanitario
- Proyectos insertos en el Plan de Gobierno 2018-2022.
Proyectos destinados a mejorar los índices productivos y de competitividad de la región.
- Programas de carácter social destinados a mejorar las condiciones de niños, mujeres y adultos mayores vulnerables de la región.
- Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad a través de acciones de prevención, atención y protección considerando la articulación coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio
- Generar espacios locales de orientación y atención a mujeres que viven violencia en el contexto de pareja, para que estas puedan acceder a una respuesta institucional a su problemática.
- Proyectos destinados a enfrentar situaciones de emergencia.
- Proyectos relacionados con el cuidado del Medio Ambiente.
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19
- Otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.5.2.4 Condiciones para ejecutarse.

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable por parte del Gobierno Regional del Maule para las Transferencias asociadas a la Glosa 5, emitida a través de la División de Fomento Productivo e Industria o de Desarrollo Social y Humano según corresponda de acuerdo al tipo de Programa. Tanto la DIFOI como DIDESO serán la Divisiones responsables de elaborar los instructivos y formularios de postulación para este tipo de iniciativas.

¹⁰ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional

4.5.3 MARCO PRESUPUESTARIO PARA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A MUNICIPALIDADES PARA INICIATIVAS DE SANEAMIENTO SANITARIO

4.5.3.1 Recursos Involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$283.039 para nuevas iniciativas correspondientes a Proyectos de Inversión del Subtítulo 33 ítems 03 Asignación 100 denominada "Nuevas Iniciativas del Programa Saneamiento Sanitario", que tengan relación con las directrices que se exponen a continuación. Las iniciativas financiadas con cargo a estos recursos podrán corresponder a etapas de Prefactibilidad – Factibilidad – Diseños y Ejecución.

4.5.3.2 Directrices:

- Análisis permanente de financiamiento para este subtítulo en ejercicios presupuestarios anteriores, para la determinación de asignación presupuestaria para proyectos de este ítem.
- Proyectos deben estar alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COIVD 19

4.5.3.3 Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 100 incluyen el Financiamiento de la cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 7.000 UTM y aquellas por sobre las 7.000 UTM que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes¹¹ y un marco sin distribuir de M\$283.039. Este marco se distribuirá en iniciativas asociadas a las siguientes prioridades de inversión¹²:

- Proyectos que sean parte del Anteproyecto Regional de inversiones.
- Proyectos asociados al enfrentamiento del déficit hídrico.
- Proyectos destinados a reducir brechas de infraestructura básica asociada a Agua Potable y Alcantarillado.
- Proyectos destinados a enfrentar situaciones de emergencia.
- Proyectos insertos en el Plan de Gobierno 2018-2022.
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COIVD 19
- Otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.5.3.4 Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.5.3.5 Condiciones para ejecutarse:

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o del Gobierno Regional del Maule para las iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública emitida a través de la División de Infraestructura y Transporte (DIT), quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación. En el caso de Proyectos que sean presentados por el propio Gore, estos seguirán el mismo procedimiento descrito anteriormente.

¹¹ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional

¹² El Anexo 9 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.

4.5.4 MARCO PRESUPUESTARIO PROGRAMA FIC

4.5.4.1 Recursos Involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$662.452 para nuevas iniciativas correspondientes Al Fondo de Innovación y Competitividad año 2021, que tengan relación con las directrices expuestas en el punto posterior.

4.5.4.2 Directrices:

- Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las instituciones solicitantes para la determinación de financiamiento a las iniciativas presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de recursos.
- Proyectos deben estar alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule, específicamente con la Estrategia Regional de Innovación.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19

4.5.4.3 Prioridades:

La asignación de recursos asociada al Programa FIC año 2021 comprende abordar las siguientes prioridades:

- Financiamiento de la cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 7.000 UTM y aquellas por sobre las 7.000 UTM que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes¹³
- Proyectos asociados al enfrentamiento del déficit hídrico.
- Proyectos insertos en el Plan de Gobierno 2018-2022.
- Proyectos destinados a mejorar los índices productivos y de competitividad de la región
- Proyectos destinados a enfrentar situaciones de emergencia
- Proyectos relacionados con el cuidado del Medio Ambiente
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19
- Otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.5.4.4 Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.5.4.5 Condiciones para ejecutarse.

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable del Gobierno Regional del Maule emitida a través de la División de Fomento Productivo e Industria quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación.

¹³ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional



4.5.5 MARCO PRESUPUESTARIO PROGRAMA FRIL

4.5.5.1 Recursos Involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$2.951.303 para nuevas iniciativas correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2021, que tengan relación con las directrices expuestas en el punto posterior.

4.5.5.2 Directrices:

- Proyectos deben basarse en el instructivo FRIL año 2021 que determinará las condiciones de ejecución y rendición de las iniciativas
- Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las Municipalidades para la determinación de financiamiento de iniciativas adicionales a las presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de nuevos recursos.
- Podrán desarrollarse convocatorias adicionales asociadas a Provisiones del FNDR o a alguna materia específica que apunte a disminuir una brecha.

4.5.5.3 Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 125 Programa FRIL incluyen el Financiamiento de la cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 2.000 UTM y aquellas por sobre las 2.000 UTM que se individualizan en los anexos correspondientes¹⁴ y un marco sin distribuir de M\$2.951.303. Este marco se distribuirá en iniciativas asociadas a las siguientes prioridades de inversión¹⁵:

- Proyectos asociados al enfrentamiento del déficit hídrico.
- Proyectos destinados al mejoramiento de Espacios Públicos, Infraestructura Comunitaria y Deportiva, mejoramiento de infraestructura vial y alumbrados públicos.
- Proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura pública, educacional y del área de la salud.
- Proyectos insertos en el Plan de Gobierno 2018-2022.
- Proyectos destinados a enfrentar situaciones de emergencia.
- Proyectos priorizados por los Municipios de la región.

4.5.5.4 Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.5.5.5 Condiciones para ejecutarse.

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable del Gobierno Regional del Maule emitida a través de la División de Infraestructura y Transporte quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación.

¹⁴ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional

¹⁵ El Anexo 9 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.

4.5.6 MARCO PRESUPUESTARIO TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES – OTROS PROYECTOS

4.5.6.1 Recursos Involucrados:

Para el año 2021, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$904.885 para nuevas iniciativas correspondientes al Transferencias a Municipios para Conservación de Vías, que tengan relación con las directrices expuestas en el punto posterior.

4.5.6.2 Directrices:

- Análisis permanente de financiamiento para este subtítulo en ejercicios presupuestarios anteriores, para la determinación de asignación presupuestaria para proyectos de este ítem.
- Proyectos deben estar alineados con algún instrumento de Planificación del Gobierno Regional del Maule.
- Relacionado con materias asociadas al Plan de Gobierno 2018-2022
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19

4.5.6.3 Prioridades:

Los recursos destinados al Marco del Subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 150 incluyen el Financiamiento de la cartera de Arrastre tanto de iniciativas de inversión igual o inferior a 7.000 UTM y aquellas por sobre las 7.000 UTM que se individualizan en el presupuesto de inversión y en los anexos correspondientes¹⁶ y un marco sin distribuir de M\$904.885. Este marco se distribuirá en iniciativas asociadas a las siguientes prioridades de inversión¹⁷:

- Financiamiento "cartera de Arrastre" y "cartera aprobada no contratada".
- Proyectos asociados a la conectividad y el mejoramiento de la infraestructura vial de la región.
- Proyectos destinados a enfrentar situaciones de emergencia.
- Proyectos Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID 19
- Otros proyectos de Interés Regional que defina el Intendente (Gobernador Regional).

4.5.7 Distribución Territorial.

Las iniciativas a financiar deberán desarrollarse en los territorios comprendidos en las Provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes.

4.5.8 Condiciones para ejecutarse:

Los proyectos que deseen financiarse deberán contar con un informe de pertinencia emitido por la DIPLADE, y la recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o del Gobierno Regional del Maule para las iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública emitida a través de la División de Infraestructura y Transporte (DIT), quien será la responsable de elaborar los instructivos y formularios de postulación.

¹⁶ Anexos 1 y 2 del Presupuesto de Inversión Regional

¹⁷ El Anexo 11 describe la cartera vigente de iniciativas asociadas a este marco que se utiliza como referencia para la determinación del monto inserto en el Presupuesto de Inversión Regional.

5. Procedimiento para asignar recursos del Presupuesto de Inversión Regional:

En el caso de proyectos e iniciativas de inversión que cuenten con recomendación favorable y cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales¹⁸, se requerirá la aprobación del Consejo Regional para su financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), asimismo, la asignación de recursos para estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberán contar con la aprobación explícita del consejo regional. Corresponderá a la DIPLADE la elaboración de carteras de inversión que el Intendente propondrá a financiamiento al Consejo Regional del Maule, quien finalmente a través de un oficio, refrendado por la DPIR donde se indique la disponibilidad presupuestaria en el marco respectivo, solicitará financiamiento para este tipo de iniciativas.

Para aquellos proyectos e iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución sean igual o inferior a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), una vez obtenida la recomendación técnica favorable, corresponderá a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), a través de su Jefatura, presentar al Intendente (o Gobernador Regional una vez que se realice la elección) la/s iniciativa/s, para que dicha autoridad, en base a los lineamientos y directrices previamente fijados en el respectivo marco presupuestario, determine si serán financiadas por el F.N.D.R.

Sólo tratándose de iniciativas correspondientes a subvenciones del 6% del F.N.D.R. o Subsidios del Subtítulo 24, le corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) la presentación de la/s iniciativa/s al Intendente.

La selección de iniciativas por parte del Intendente (Gobernador Regional) se realizará en base a la propuesta planteada por la DIPLADE o DIDESO según corresponda, la que deberá estar respaldada por un memorándum que indique la disponibilidad de recursos en el respectivo marco presupuestario, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR).

Una vez aprobado el financiamiento de la/s iniciativa/s por parte del Intendente, corresponderá a la DIPLADE o DIDESO según sea el caso, elaborar la resolución mediante la cual se determine su financiamiento. Dicha resolución deberá ser firmada por el Intendente (facultad que no podrá ser delegada), y deberá detallar los proyectos o iniciativas de inversión que serán financiadas, explicitando el flujo anual que representará para el FNDR, las directrices y lineamientos que fundamentan su financiamiento. La disponibilidad de recursos en el marco presupuestario respectivo será refrendada por la DPIR para estos efectos. Esta resolución tendrá dentro de sus destinatarios a la entidad beneficiada con los recursos, a la División evaluadora de la iniciativa y al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional para mantener informado a este cuerpo colegiado, de las iniciativas que el ejecutivo decida financiar.

Con posterioridad a la emisión del acto administrativo que determine el financiamiento de la/s iniciativa/s, la División evaluadora de la/s iniciativa/s según corresponda, remitirá los antecedentes necesarios a la DPIR para dar curso a las gestiones necesarias para la ejecución de la/s iniciativa/s

5.1. Asignación de Recursos de Inversión Sectorial de Asignación Regional:

Para la asignación de recursos a iniciativas de inversión sectorial de Asignación Regional (ISAR), se deberá cumplir con los criterios de elegibilidad que establezca el Ministerio Respectivo, incorporados en el presente marco y que serán informados al Gobierno Regional. Para tramitar la asignación de estos Recursos, el Ministerio Respectivo solicitará al Gobierno Regional la aprobación por parte del Consejo, la distribución de estos, y una vez obtenida dicha aprobación, la División de Presupuesto e Inversión Regional realizará la Resolución que asigna los recursos respectivos, basándose en la propuesta aprobada e incorporando los argumentos allí expuestos.

¹⁸ Se considerará el valor de la Unidad Tributaria Mensual correspondiente al mes de Enero del año respectivo.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

6. Asignación de mayores Recursos.

Para aquellas iniciativas cuyo monto inicial aprobado por resolución sea igual o inferior a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), el Intendente (Gobernador Regional) podrá autorizar mayores recursos siempre y cuando el costo total de la iniciativa considerando éstos, no supere el total de 7.000 UTM. Esta autorización será materializada a través de una resolución elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional en donde se indicarán los principales motivos que generan la mayor cantidad de recursos para la iniciativa. Si la modificación involucrada supera este monto, dicha modificación requerirá que el Consejo Regional se pronuncie respecto a la aprobación del monto total del proyecto.

Para aquellos proyectos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, el Intendente tendrá la facultad para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional. En tal caso, la voluntad de asignación de estos mayores recursos deberá expresarse a través de una Resolución fundada. Para aquellas modificaciones que involucren aumentar los recursos por sobre este 10% se requerirá autorización del Consejo Regional.

7. Modificaciones.

Cualquier modificación a lo indicado en este documento requerirá la aprobación por parte del Consejo Regional y deberá sancionarse mediante resolución emitida por el Intendente (Gobernador Regional)

8. Consideraciones Finales.

El Intendente (Gobernador Regional) deberá informar Trimestralmente al Consejo Regional y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los Marcos o ítems definidos para el ejercicio presupuestario y sus modificaciones cuando corresponda. En el mismo plazo deberá informar al Consejo Regional las iniciativas iguales o inferiores a 7.000 UTM que haya decidido financiar, el financiamiento de Estudios y la suscripción de Convenios o contrataciones celebrados para la ejecución de éstos.

El Presupuesto de Inversión Regional contenido en los Marcos Presupuestarios y sus modificaciones deberá publicarse en el sitio web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl dentro de 7 días hábiles desde su aprobación.

Hay firma. **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA. INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.** Hay visaciones EJM/CAO."

2.- **Publíquese** la presente resolución en la página web institucional del Gobierno Regional del Maule, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes contados desde su total tramitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



EJM/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Fomento e Industria
- División de Infraestructura y Transporte
- Unidad de Control Interno
- Oficina de Partes. U.G.D.



**JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**